



# Resolución Ministerial

Lima, 18 FEB. 2019

**VISTA:**

**N° 041-2019-PCM**

La Carta N° 138 -2019/PRE-INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual, desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

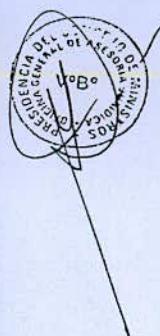
Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, y sus modificatorias; el INDECOPI tiene entre sus funciones administrar el sistema de otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones;

Que, mediante Carta de fecha 6 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo de la Consultora en Antipiratería y Propiedad Intelectual en América Latina (LAAPIP, por sus siglas en inglés), cursó invitación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para participar en la Cumbre Deportiva Antipiratería 2019, que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 20 y 21 de febrero de 2019;

Que, el INDECOPI ha sido invitado a participar en el Panel que debatirá sobre "La experiencia en el combate a la piratería online. Mejores Prácticas", que se desarrollará el día 21 de febrero de 2019;

Que, el INDECOPI tiene como una de sus funciones el resguardar todas las formas de propiedad intelectual, entre ellas el Derecho de Autor y los Derechos Conexos y; en ese sentido, la Dirección de Derecho de Autor (DDA) ha realizado acciones de fiscalización y sanción, durante el año 2018, las cuales tuvieron como resultado la suspensión de dominios de varios sitios web en los que se ponían a disposición fonogramas sin la autorización de sus titulares. Asimismo, se ha logrado disminuir la piratería de la señal de televisión por cable, en 51%;

Que, bajo dicho contexto y considerando que según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico, siendo una de sus funciones el representar al INDECOPI ante cualquier autoridad nacional e



internacional incluidos los organismos de cooperación técnica; resulta pertinente que el señor Ivo Gagliuffi Piercechi participe en la Cumbre Deportiva Antipiratería 2019;

Que, los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y traslados serán asumidos por los organizadores, mientras que el gasto por concepto de pasaje aéreo será asumido por el INDECOPI; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y sus modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 20 al 22 de febrero de 2019, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

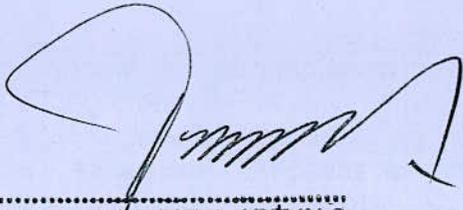
**Artículo 2. –** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes: US\$ 918,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberán presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

